

Sesion 28.^a extraordinaria en 27 de Noviembre de 1908

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ESCOBAR

Sumario

Acta de la sesion anterior.—Cuenta.—Con motivo del envío a Comision de un tratado de comercio celebrado con el Ecuador, en el cual se eximen de derechos de internacion algunos productos de aquella nacion, se suscita un debate sobre si esta clase de asuntos pueden tener orijen en el Senado, o si deben tenerlo en la Cámara de Diputados.—Se acuerda pasar el mensaje a la Comision de Lejislacion.—El señor Cifuentes hace algunas observaciones sobre la actitud del Ministerio con ocasion de la clausura de la discusion de los presupuestos.—Contestacion del señor Figueroa (Ministro del Interior).—El señor Sánchez Masenlli pide algunas esplicaciones sobre las propuestas para construir ferrocarriles.—Respuesta del señor Echavarría (Ministro de Obras Públicas).—Se suspende la sesion.—A segunda hora se aprueba el proyecto que autoriza la devolucion de algunos derechos de internacion pagados por la Compañía Alemana de Electricidad.—Se acuerda la tabla de fácil despacho para la sesion próxima.—Continúa la discusion del presupuesto de Industria i Obras Públicas.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Balmaceda, J. Elías	Subercaseaux, Ramon
Castellon, Juan	Tocornal, José
Cifuentes, Abdon	Urrejola, Gonzalo
Charme, Eduardo	Valdes Valdes, Ismael
Devoto A., Luis	Vergara, Luis Antonio
Fernández Concha, D.	Vial, Leonidas
Infante, Pastor	Villegas, Enrique
Irarrázaval, Carlos	Walker M., Joaquin
Matte Pérez, Ricardo	i los señores Ministros
Oliva, Daniel	del Interior i de In-
Sánchez M., Darío	dustria i Obras Públi-
Sanfuentes, J. Luis	cas.

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

«SESION 27.^a EXTRAORDINARIA EN 25 DE
NOVIEMBRE DE 1908

Asistieron los señores Escobar, Balmaceda, Besa, Castellon, Cifuentes, Charme, Devoto, Fábres, Fernández Concha, Figueroa don Javier (Ministro del Interior), Infante, Irarrázaval, Matte, Oliva, Reyes, Sánchez, Sanfuentes, Silva Ureta, Sotomayor, Subercaseaux, Tocornal, Urrejola, Valdes Valdes, Vergara i Villegas, i el señor Ministro de Industria i Obras Públicas.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta del siguiente

Informe

De la Comision de Industria i Obras Públicas, acerca de las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados en el proyecto de lei que otorga a don Zenon Méndez permiso i otras concesiones para construir un ferrocarril desde la estacion de Jeneral Cruz hasta la línea divisoria con la República Argentina.

Quedó para tabla.

En conformidad a lo acordado en la sesion anterior i a lo dispuesto en el Reglamento de 22 de enero de 1906, se en-

tra inmediatamente a tratar de la eleccion extraordinaria de Senador por Llanquihue.

Con el asentimiento unánime de la Sala, usa de la palabra por quince minutos el candidato señor don Ismael Tocornal, con el objeto de agregar algunos datos acerca de las rectificaciones de hechos que hizo en la sesion pasada.

El señor Fábres se hace cargo de dichas rectificaciones, i a su vez espone nuevamente los fundamentos de los cálculos que ha hecho ante el Senado, i los razonamientos con que Su Señoría impugna los datos suministrados por el señor Tocornal.

En seguida el señor Presidente declara terminada la controversia entre las partes interesadas en la eleccion, i espresa que el Senado puede proceder a deliberar como jurado sobre la materia.

El señor Valdes Valdes solicita la palabra para ocuparse de una cuestion incidental.

Habiéndole sido concedida, Su Señoría recuerda que el señor Fábres ha aludido a un pacto electoral celebrado con motivo de la última eleccion de Senador de Colchagua. Declara que Su Señoría, que fué el candidato favorecido, no tomó parte en los actos de dicha eleccion, i que solo posteriormente se impuso de que habian mediado varios pactos entre los partidos en lucha, i que puede afirmar que el partido liberal cumplió fielmente los compromisos que en ellos contrajo.

Agrega que el tribunal de honor que entónces se nombró fué para dirimir una reclamacion referente a la publicacion de una lista de inscritos en la comuna de Rengo, i que su fallo fué en favor de la desestimacion de esa reclamacion.

Cree, por esto, que no hai relacion alguna entre ese caso i el de que ahora se trata.

En seguida el señor Sanfuentes interrogó al señor Besa, como Presidente de la Comision designada para informar sobre la eleccion de Llanquihue, acerca del estado en que se hallaban los estudios de la Comision.

El señor Besa contesta que la Comision se ha reunido varias veces i que su trabajo se halla bastante avanzado, i que no habiéndose reunido número para funcionar hoy, habia dado orden de citar para el dia de mañana.

A virtud de estas esplicaciones, el señor Sanfuentes propone que la votacion se reserve para el lunes próximo, a las cuatro de la tarde, i que se efectúe en el dia i hora indicados en el caso de que la Comision no presentara ántes su informe.

El señor Cifuentes llama la atencion a la disposicion contenida en el inciso final del artículo 6.º del Reglamento de 22 de enero de 1906, i sostiene que la postergacion de las votaciones solo pueden pedirse en estos casos para las cinco de la tarde del dia siguiente a aquel en que quede cerrado el debate.

Agrega algunas esplicaciones para manifestar que estima inoficioso el informe de la Comision, ya que se han traído a conocimiento del Senado todos aquellos antecedentes que podian dar luz respecto de la eleccion de que se trata.

Termina sometiendo a la consideracion de la Sala el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«El Senado aprueba la eleccion de don José Francisco Fábres como Senador por Llanquihue, en la vacante dejada por don Ramon Ricardo Rozas.»

El señor Devoto dice que habiéndose aludido a la reserva de opiniones que, al votar los poderes del señor Fábres, hicieron, tanto Su Señoría como otros señores Senadores, tocante a la calificacion del fondo de la eleccion, segun fueran los antecedentes que en ella se produjesen, se ve en el caso de espresar que, por su parte, no ha podido formarse ahora un concepto claro, i que cree, en vista del número de irregularidades cometidas en dicha eleccion, que es necesario un mayor estudio al respecto.

Termina pidiendo se conceda dos o tres dias a fin de que la Comision pueda

evacuar su informe, i que, entre tanto, se suspenda la presente discusion.

El señor Castellon contesta las observaciones hechas por el señor Cifuentes i espresa las razones que existen, a su juicio, para pensar que en la comuna de Maullin no hubo eleccion.

Habiendo, en vista de los deseos espuestos por el señor Devoto, declarado el señor Cifuentes que no se oponia a que los antecedentes volvieran por corto tiempo a Comision, se orijina un lijero debate, i se acuerda, por asentimiento unánime de la Sala, volver a Comision dichos antecedentes i ocuparse de la eleccion de Llanquihue, con o sin informe, en la sesion del lunes próximo, destiniéndose las sesiones que se celebren ántes de ese dia a los asuntos que figuran en la tabla.

Se levantó la sesion.»

Cuenta

Diose cuenta:

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

El Gobierno del Ecuador, por intermedio de nuestro representante diplomático en aquel pais, ha invitado al Gobierno de Chile para concurrir a la Esposicion que se celebrará en Quito el 10 de agosto de 1909, con motivo del aniversario del primer centenario de la independencia nacional.

El Gobierno considera que hai una positiva ventaja económica en aceptar esta invitacion, fuera de las razones de carácter internacional que la hacen particularmente grata por venir de un pais con el cual hemos mantenido siempre tan constantes i cordiales relaciones.

Hai en Chile una serie de productos que, segun lo informado por nuestro Ministro Diplomático i por la Sociedad de Fomento Fabril, podrian encontrar en el Ecuador un vasto i seguro mercado, tales como el salitre, los vinos, la chicha i la cerveza, las frutas frescas,

secas i en conservas, las maderas elaboradas, la mantequilla, los quesos, las carnes i los mariscos en conserva.

La Esposicion serviria de un eficaz medio de propaganda para dar a conocer la calidad, precio i condiciones de venta de estos productos i para iniciar una corriente comercial que hoy dia es casi nula, debido principalmente a la escasez de informaciones de nuestros productores i comerciantes sobre el mercado del Ecuador i a la falta de propaganda en favor de los productos chilenos.

Es, pues, mui oportuna la ocasion que se nos presenta con motivo de esta Esposicion, para dar a conocer en forma nuestros productos en los mercados del Ecuador.

En conformidad al programa elaborado por la Sociedad de Fomento Fabril, que se acompaña a este mensaje, la Esposicion seria formada solo con productos de esportacion susceptibles de hallar mercado en el Ecuador i que el Gobierno adquiriria directamente en el comercio, sin perjuicio de los que los interesados cedan gratuitamente con el mismo fin. Una vez terminada la Esposicion, se realizarian en venta pública o privada todos los productos que se hayan exhibido en ella por cuenta de Gobierno.

El presupuesto de gastos formado por la misma Sociedad sube a la suma de noventa mil pesos, que el Gobierno no encuentra exajerada en atencion a los beneficios que reportará al pais la concurrencia a esta Esposicion.

En mérito de lo espuesto, oido el Consejo de Estado, i con su acuerdo para ser tratado en el actual período de sesiones extraordinarias, tengo el honor de someter a vuestra aprobacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de noventa mil pesos en los gastos que orijine la concurrencia

de Chile a la Esposicion que tendrá lugar en Quito el 10 de agosto de 1909.

Santiago, 23 de noviembre de 1908.
—PEDRO MONTT.—*Guillermo Echavarría.*»

2.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

a) «Santiago, 23 de noviembre de 1908.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto de lei, remitido por el Honorable Senado, por el cual se concede a la Empresa del Ferrocarril de Arica i Tacna, o a quien sus derechos represente, una prórroga de dieciocho meses, contados desde la fecha de la presente lei, para que concluya i entregue al tráfico público la prolongacion de dicho ferrocarril hasta el punto denominado San Francisco.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 536, de fecha 19 de diciembre de 1900, acompañando los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—RAFAEL ORREGO.
—*Néstor Sánchez, Secretario.*»

b) «Santiago, 25 de noviembre de 1908.—El proyecto de lei, remitido por el Honorable Senado, por el cual se concede un suplemento de quince mil pesos al ítem 3 de la partida 1.ª del presupuesto del Ministerio del Interior, para gastos jenerales de la Secretaría del Senado, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Concédese un suplemento de quince mil pesos al ítem 3 de la partida 1.ª del presupuesto del Ministerio del Interior, para gastos jenerales de la Secretaría del Senado.

Art. 2.º Concédese un suplemento de cuarenta mil pesos al ítem 12 de la misma partida, para gastos jenerales de la Secretaría de la Cámara de Diputados, i uno de mil ciento quince pesos al ítem 22, para conservacion del jardin de la plaza del Congreso »

Tengo la honra de decirlo a V. E. en

contestacion a su oficio número 223, de fecha 20 de octubre próximo pasado, acompañando los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—RAFAEL ORREGO.
—*Néstor Sánchez, Secretario* »

c) «Santiago, 26 de noviembre de 1908.—La Cámara de Diputados, en sesion del dia de ayer, acordó remitir al Honorable Senado la adjunta solicitud en que varios jerentes de compañías azucareras nacionales formulan diversas consideraciones para que se tomen en cuenta al discutir el proyecto de lei por el cual se aprueba el Tratado de Comercio celebrado con la República del Ecuador, pendiente de la consideracion de esa Honorable Cámara.

Tengo la honra de ponerlo en conocimiento de V. E.

Dios guarde a V. E.—ROBERTO SÁNCHEZ.—*Néstor Sánchez, Secretario.*»

3.º Del siguiente informe:

«Honorable Senado:

Vuestra Comision especial encargada de informar sobre la eleccion extraordinaria de Senador por la provincia de Llanquihue, verificada el 29 de setiembre de 1907, ha puesto especial empeño en el estudio de todos los antecedentes relacionados con dicha eleccion, a fin de evacuar su informe con perfecto conocimiento de causa i verdadero fundamento, i ha tomado como base o punto de partida de su investigacion, el poder de la Junta provincial, otorgado a favor del señor don José Francisco Fábres.

Segun este documento, el resultado jeneral de la eleccion extraordinaria en la provincia de Llanquihue fué el siguiente:

«Cinco mil noventa i un votos a favor del señor Fábres» i «tres mil cuatrocientos ochenta i un votos a favor del señor Tocornal».

De estos totales hai que rebajar en la parte correspondiente al señor Fábres, la cantidad de un mil votos que se escrutaron a su favor en la mesa de la seccion 2.ª de la 3.ª subdelegacion, cuya acta espresa que obtuvo en ella el

número de un mil cincuenta i un votos, en vez de cincuenta i uno que es lo que en realidad le corresponde.

En consecuencia, hecha esta deducción, queda a favor del señor Fábres un total jeneral de cuatro mil noventa i un votos, obtenidos en la eleccion de toda la provincia.

Por otra parte, en la seccion única de la sétima subdelegacion «Abtao», se ha computado equivocadamente al señor Fábres ciento cuarenta votos que corresponden al señor Tocornal.

Pues, consta del acta orijinal respectiva i del paquete de votos correspondientes, que en dicha mesa votaron ciento cuarenta i un electores i de éstos fueron ciento cuarenta a favor del señor Tocornal i uno a favor del señor Fábres.

Esto viene a disminuir el número de votantes del señor Fábres a la cantidad de tres mil novecientos cincuenta i uno; i aumentar el número de votos a favor del señor Tocornal a la suma de tres mil seiscientos veintiuno.

Por consiguiente, hasta aquí, el resultado jeneral de la eleccion da una diferencia de trescientos treinta votos a favor del señor Fábres, en vez de la de trescientos cuarenta que espresa el informe del honorable señor Balma-
ceda.

Pero, como se ha omitido computar al señor Tocornal el número de cuarenta i ocho votos en la seccion 3.^a de la subdelegacion 1.^a, «Calbuco», segun consta del acta orijinal del paquete de votos respectivo, esta diferencia a favor del señor Fábres, queda reducida a la cantidad de doscientos ochenta i dos votos.

Ademas, segun el certificado del señor alcalde de la Municipalidad de Calbuco, corriente a fojas 12 del expediente de reclamacion sobre el funcionamiento de la mesa de la seccion 2.^a de la subdelegacion 6.^a, consta que en los registros electorales correspondientes a la referida mesa hai solo ciento veintisiete ciudadanos inscritos. Sin embargo, en el escrutinio jeneral del departamento se da al señor Fábres, por este capitulo, la cantidad de ciento cua-

renta votos i en consecuencia se impondria la nulidad de esta mesa; mucho mas, si se tiene presente, segun parece, que ahí fueron espulsados los apoderados del señor Tocornal.

A pesar de todo i en el caso mas favorable para el señor Fábres, como aparecen votando a su favor todos los ciudadanos inscritos en esta seccion, habria que rebajar del número de sufragios obtenidos en esta mesa, la cantidad de trece votos que es lo que constituye la diferencia entre los registros i el número de cédulas que ha debido esperarse en conformidad a ellos.

Por tanto, la diferencia total a favor del señor Fábres, deducidos estos trece votos, queda reducida a una mayoría de doscientos sesenta i nueve votantes, sobre el señor Tocornal.

Entrando ahora a estudiar separadamente el resultado de la eleccion en la comuna de Maullin, tenemos que, segun los mismos poderes del señor Fábres, el resultado fué:

Por el señor don Ismael Tocornal cien votos i por el señor don José Francisco Fábres mil doscientos cuarenta votos.

Como esta eleccion fué reclamada ante la justicia ordinaria por los representantes del señor Tocornal, la Comision ha tenido en vista todos esos antecedentes; i del estudio que ha hecho de ellos, de la apertura de los paquetes de votos, i de la confrontacion de los registros electorales con los cuadernos de firmas i certificados de defuncion acompañados, ha llegado al siguiente resultado:

Que no ha habido realmente eleccion en Maullin.

Esto se demuestra:

1.^o Porque el número de inscritos en la comuna de Maullin, segun consta de los registros electorales respectivos, es de un mil trescientos ochenta i cuatro ciudadanos; i han votado mil trescientos cuarenta individuos, a pesar de haberse comprobado la defuncion de ciento sesenta i cinco electores. Estos aparecen inscritos i votando, como se deduce de los cuadernos de firmas respectivos;

2.º Porque los votos remitidos al Senado, dado su estado absoluto de limpieza, parece que ni siquiera hubiesen sido doblados para ser puestos en el sobre.

Esta circunstancia ha hecho que la Comision se forme la evidencia de que ellos no han pasado por las manos de los electores; i

3.º Porque el hecho notorio de haberse celebrado un convenio entre los partidarios de ámbos candidatos, para llevar a efecto la eleccion en Maullin, determinándose el número de votos que cada uno debia obtener i fijándose éstos en mil para el señor Fábres i ciento para el señor Tocornal, corrobora i confirma la evidencia de que ahí no hubo eleccion.

Como consecuencia de este hecho, que parece indiscutible, i haciendo solo de él una apreciacion legal, creemos que se impone la nulidad de la eleccion de esta comuna.

Ahora bien, tomando la cuestion bajo su otro aspecto, es decir, dando valor a los pactos celebrados, en ningun caso podria ser aceptable que se aplicara al señor Fábres un mayor número de votos que el estipulado; o sea mil votos en vez de mil doscientos cuarenta a su favor i cien al señor Tocornal.

Así, pues, no cabe mas alternativa que, o la nulidad de la eleccion en toda la comuna o el respeto al pacto, desde que es evidente que a no haber mediado este convenio, los partidarios del señor Tocornal habrian concurrido a la lucha electoral de Maullin en vez de haberse alejado, como lo hicieron, confiados en el cumplimiento de él i el resultado de la eleccion les habria sido mucho mas favorable.

Poniéndonos, por consiguiente, en este último caso, es decir, respecto al pacto, habria que rebajar al señor Fábres los doscientos cuarenta votos del exceso, lo cual ha sido reconocido i aceptado por él mismo en el debate que ha tenido lugar en esta Cámara i reduciria su mayoría sobre el señor Tocornal de doscientos sesenta i nueve votos, ántes apuntada, a la cantidad de veintinueve votantes a su favor.

Consta de los antecedentes respectivos que en esta eleccion extraordinaria de Senador por la provincia de Llanquihue dejaron de funcionar las mesas de la seccion 4.ª de la subdelegacion 3.ª del departamento de Carelmapu, i la de la seccion 1.ª de la subdelegacion 8.ª i seccion 4.ª de la subdelegacion 12, del departamento de Osorno.

La Comision ha podido observar que en las mesas de las secciones 1.ª, 2.ª i 3.ª de la subdelegacion 5.ª, aparecen respectivamente 110, 48 i 67 votos por el señor Fábres i ninguno por el señor Tocornal i asimismo en la segunda de la 6.ª, 140 votos tambien por el señor Fábres i ninguno por el señor Tocornal; pero, con los antecedentes que existen no ha podido juzgar si éste haya sido o nó un resultado fraudulento i, por consiguiente, de si sea o nó causa bastante para pedir la nulidad de la eleccion en dichas mesas.

En igual caso se encuentran las mesas de la seccion 3.ª de la 5.ª subdelegacion del departamento de Osorno i las de las secciones 1.ª, 2.ª i 4.ª de la subdelegacion 13 del mismo departamento en que aparecen, respectivamente, cuarenta i dos votos por el señor Tocornal i uno por el señor Fábres i sesenta i nueve, ménos cien i noventa i ocho por el señor Tocornal i ninguno por el señor Fábres.

En este caso como en el anterior, no hai prueba alguna de que se haya adulterado el resultado del escrutinio i en las reclamaciones interpuestas contra el funcionamiento de estas mesas, se ha tratado solo de probar la espulsion de algunos apoderados, lo cual tampoco consta de los antecedentes.

En lo tocante a este último punto sucede tambien igual cosa en las mesas de Rulo en que, como ya se ha dicho, aparecen ciento cuarenta votos por el señor Fábres con solo ciento veintisiete inscritos, sin haberse probado tampoco la espulsion de los apoderados del señor Tocornal.

En consecuencia, i respetando el acuerdo o convenio respecto a la eleccion de Maullin, quedaria, como se ha manifestado ya anteriormente, una ma-

yoría solo de veintinueve votos a favor del señor Fábres; pero, como han quedado sin funcionar la mesa de la seccion 4.^a de la subdelegacion 3.^a del departamento de Carelmapu, i las de la seccion 1.^a de la subdelegacion 8.^a i seccion 4.^a de la subdelegacion 12 del departamento de Osorno que tienen cuatrocientos diez inscritos, es evidente que ellos influyen en el resultado de la eleccion i por consiguiente no puede ni debe prescindirse de tomarlos en consideracion.

Para mayor claridad acompañamos un resúmen numérico que demuestra de una manera objetiva el resultado a que hemos llegado.

Es como sigue:

	Fábres	Tocornal
Número total de votos obtenidos por cada candidato en la provincia de Llanquihue, según el poder otorgado a favor del señor Fábres.....	5,091	3,481
Ménos 1,000 votos que hai que deducir al señor Fábres en la seccion 2. ^a de la subdelegacion 5. ^a ...	-1,000	4,091
Ménos 140 votos en la seccion única de la subdelegacion 7. ^a ...	-140	3,951
Ménos 140 votos al señor Tocornal que no se le escrutaron en la seccion única de la subdelegacion 7. ^a		-140
Mas 48 votos al señor Tocornal en la seccion 3. ^a de la subdelegacion 1. ^a		+48
Ménos 18 votos al señor Fábres que se le computaron de mas en la seccion 2. ^a de la subdelegacion 6. ^a	-18	3,998

Ménos 240 votos que, según el convenio de Maullin, aparecen escrutados de mas a favor del señor Fábres	-240	3,698
Totales.....		3,698
		3,669

Diferencia a favor del candidato señor Fábres, 29 votos.

Resta solo a la Comision llegar a la conclusion que se desprende de todo lo espuesto i que puede reducirse a los siguientes términos:

1.º Se declara nula la eleccion en la comuna de Maullin; se manda, en consecuencia, repetir la eleccion en esta comuna i asimismo en las demas mesas que no han funcionado i se declara Senador presuntivo por la provincia de Llanquihue al señor don Ismael Tocornal; o bien,

2.º El Senado declara que en la eleccion extraordinaria de Senador por la provincia de Llanquihue, verificada el 29 de setiembre de 1907, el señor Fábres ha obtenido una mayoría de 29 votos sobre el señor Tocornal, debiendo completarse la eleccion en las mesas de la seccion 4.^a de la subdelegacion 3.^a del departamento de Carelmapu i en las de la seccion 1.^a de la subdelegacion 8.^a i seccion 4.^a de la subdelegacion 12 del departamento de Osorno, que no funcionaron.

Lo que se pondrá en conocimiento del Presidente de la República para los fines a que haya lugar.

Sala de Comisiones, noviembre 27 de 1908.—*Ismael Valdes Valdes.*—*Arturo Besa.*—Sin aceptar que se considere el llamado pacto electoral de Maullin, *Enrique Mac Iver.*»

Trámite de Comision

El señor ESCOBAR (Presidente).—Solicito el acuerdo del Senado para pasar a las comisiones respectivas los dos asuntos que va a indicar el señor Secretario.

El señor SECRETARIO —Son los siguientes:

Mensaje de S. E. el Presidente de la República con el cual somete a la aprobación del Congreso el Tratado de Comercio i Navegación suscrito en Santiago por los Plenipotenciarios de Chile i el Ecuador, en 29 de agosto del presente año;

Mensaje de la misma procedencia, en el que se propone un proyecto de lei por el cual se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de dos millones cuatrocientos cincuenta i tres mil doscientos veintisiete pesos oro de dieciocho peniques, en el pago de material rodante para la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

El señor URREJOLA —Querria que se pusiera en claro si puede iniciarse en el Senado el proyecto aprobatorio de un tratado por el cual se concede liberación de derechos de aduana para ciertos artículos.

Sin que me asista certidumbre al respecto, me inclino a pensar que éste, como todo otro proyecto en que se estatuya algo sobre derechos de internacion, debe tener origen en la Cámara de Diputados. Recuerdo que en 1898 se remitió a aquella Cámara un tratado de esta naturaleza celebrado con el Ecuador, que el Ejecutivo habia traído al Senado; el Senado no se consideró con facultad de ocuparse de ese asunto como Cámara de origen.

Someto esta duda a la Mesa, a fin de que si yo estuviera en lo cierto, no se pierda tiempo con el trámite de Comisión que se ha indicado por el señor Presidente i, en su lugar, se acordara enviar el negocio a la Cámara de Diputados.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Hai un artículo del Tratado que parece justificar la insinuación que acaba de hacer el señor Senador por Ñuble.

El señor SECRETARIO. — El artículo 3.º del Tratado dice así:

«Artículo 3.º En los puertos habilitados de Chile serán recibidos libres de derecho de internacion, los siguientes productos ecuatorianos:

- a) Azúcares, con escepcion de la refinada i la granulada blanca;
- b) Café;
- c) Cacao;
- d) Frutas frescas i en conservas;
- e) Sombreros de paja toquilla;
- f) Cañas de Guayaquil.»

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si

no hai inconveniente, se remitirá a la Cámara de Diputados el Tratado de Comercio i Navegación ajustado con el Ecuador.

El señor SUBERCASEAUX. — No me esplico por mi parte hasta qué punto tenga cabida la observación hecha por el honorable Senador por Ñuble. Mi duda nace principalmente de que hace poco el Senado no tuvo inconveniente para despachar como Cámara de origen un Tratado de Comercio i Navegación celebrado con el Gobierno de Italia: ese asunto está al presente en la otra Cámara por habersele remitido el Senado despues de darle su aprobación.

No sé si por hacerse referencia en un tratado a las leyes aduaneras, para reglamentarlas o modificarlas en un caso especial, debe ser considerado como una lei de contribuciones. Si fuera así, creo que el Senado no habria entrado a conocer del Tratado con Italia a que me acabo de referir.

Tengo, pues, mis dudas al respecto, i desearia que se produjesen opiniones mas autorizadas que la mia, o mejor aun, que la Cámara se pronunciasse. El Tratado suscrito entre nuestra Cancillería i el Plenipotenciario ecuatoriano lo reputo ventajoso para ámbas naciones, i seria sensible que fuera a sufrir dilaciones en su discusión por un mero escrúpulo de precedencia que no tuviera bastante fundamento.

El señor VERGARA.—Segun la Constitución, «las leyes sobre contribuciones de cualquier naturaleza que sean, solo pueden tener principio en la Cámara de Diputados».

Sin embargo, no se trata en este caso de imponer contribuciones, sino de declarar libre la internacion de ciertos artículos de producción ecuatoriana. De manera que el punto es, en realidad, digno de estudio. No sé si en otra ocasión haya habido pronunciamiento sobre el particular.

Por lo dicho, yo haria indicación para que el asunto pasara en estudio a la Comisión de Constitución, Lejislación i Justicia, a fin de que se sirva informar sobre el punto constitucional que ha motivado dudas a otros señores Senadores i al que habla.

El señor URREJOLA.—He citado el antecedente de lo ocurrido en 1898, que me hacia pensar que el punto constitucional era cosa resuelta ya en el sentido de que los tratados que afectan en alguna manera el réjimen aduanero debian con-

siderarse primeramente en la Cámara de Diputados.

Pero, ya que se han suscitado dudas, no me opongo a la indicacion que formula el señor Senador por Cautin.

Me permito, si, rogar a los señores miembros de la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia, que se sirvan presentar su informe a la mayor brevedad, porque la aprobacion del Tratado interesa vivamente a la produccion agricola del pais.

El señor VALDES VALDES.—A mi juicio, es evidente que el proyecto aprobatorio del Tratado debe iniciarse en la Cámara de Diputados.

La Constitucion, en su articulo 31, dice espresamente que las leyes sobre contribuciones de cualquier naturaleza que sean, solo pueden tener principio en aquella Cámara; i el Tratado con el Ecuador modifica la tarifa aduanera, que establece los impuestos de internacion.

Sin embargo, no me opongo al trámite de Comision, aunque lo considero redundante.

El señor WALKER MARTINEZ.—Yo opinaria lo mismo que el señor Senador por Colchagua, si no fuera que hace poco tiempo se ha variado el procedimiento, o mas bien dicho, la forma en que el Congreso presta su aprobacion a los tratados i demas pactos internacionales.

Antiguamente se hacia esto por medio de un proyecto de lei; pero últimamente la sancion se ha dado por simple proyecto de acuerdo.

Yo opiné por conservar la práctica anterior; pero se resolvió lo contrario.

En consecuencia, no tratándose en este caso de una lei, no tiene cabida el precepto constitucional que dice que las leyes sobre contribuciones deben tener origen en la Cámara de Diputados.

El señor VALDES VALDES.—¿Cómo dice el mensaje? ¿Propone un proyecto de lei o un proyecto de acuerdo?

El señor SECRETARIO.—El mensaje no contiene ninguna proposicion específica. Como de ordinario, se limita a pedir la aprobacion del Congreso para el Tratado que se acompaña.

El señor WALKER MARTINEZ.—Como he dicho, últimamente ha predominado la idea de que la aprobacion se da por un simple proyecto de acuerdo, sancionado por ambas Cámaras.

Discusion de los presupuestos

El señor CIFUENTE S.—Me veo, señor Presidente, en la necesidad de explicar la situación sumamente penosa i contraria a mi carácter en que me colocó en dias pasados la conducta del Ministerio.

A virtud de una votacion menesterosa, verdaderamente vergonzante, fué rechazada una indicacion prudentísima, conciliadora respetuosa, de los derechos del Senado, que sobre la discusion de los presupuestos formuló el honorable Senador por Coquimbo. A consecuencia de ese rechazo, se nos negó el derecho de discutir los presupuestos en la forma acostumbrada.

Estimo que las circunstancias que han rodeado este desagradable asunto, lastiman profundamente no solo las prerrogativas mas esenciales i preciosas del Parlamento, sino aun el decoro de nuestras deliberaciones.

El señor Ministro de Instruccion Pública aplaudió la sensatez con que el señor Senador de Cautin habia calificado esta cuestion, declarando que de ninguna manera podia ser cuestion política. Esta declaracion no fué inconveniente, sin embargo, para que a renglon seguido Su Señoría hiciese no solo política esta cuestion, sino la mas aguda cuestion de Gabinete, cuestion política acentuada calurosamente por el señor Ministro del Interior.

Yo he estimado este asunto como una violencia injustificada ejercida no solo sobre los Senadores de la minoría, sino tambien sobre los propios amigos que apoyan al Gabinete. Como en esta tierra todos los secretos son a voces, resultó que el Ministerio habia hecho cuestion de su vida propia ante sus amigos, en una reunion que tuvo lugar el mismo dia que se formuló la indicacion de clausura de la discusion de los presupuestos en esta Cámara. Eso importa para mí poner el puñal al pecho a los propios amigos, constituye una amenaza que hiere el decoro de los señores Senadores. En este pais no se amenaza ni a los sirvientes, cuánto ménos a caballeros constituidos en tan alta dignidad.

¿I para qué se ha querido hacer esto? ¿Se pretende ponerles a ellos i a nosotros una mordaza para que no podamos discutir ni hacer indicacion alguna en la lei de presupuestos, que es para mí una de

las principales en que el Congreso debe ejercer sus derechos de discusion i fiscalizacion? ¿Se quiere que quedemos reducidos al papel de maniquies, a un simple resorte de mecánica que diga sí o nó, sin tener ántes esplicaciones, ni aun conocimiento de los asuntos de que se trata? Se nos decia: enmudeced i callad! Esto es propio de los tiempos de la colonia; esto equivale a someternos a los deberes que se imponian a las personas durante el coloniaje, deberes que han sido tan bien calificados por aquel virrei de Méjico, que dijo: "El deber de un buen vasallo es callar i obedecer."

Tan extrema debió parecer la exigencia del honorable Ministro al señor Reyes, que tuvo la feliz idea de suavizar esa imposicion, i pidió al Honorable Senado que permitiera que los señores Senadores pudiesen hacer dentro de un plazo algo mas razonable las indicaciones que sus intereses o sus convicciones les aconsejasen.

Se me advierte, honorable Presidente, que el señor Reyes formuló esa indicacion apesar de que siempre se ha opuesto en esta Cámara a que se observe ese procedimiento. Sin embargo, el Ministerio tampoco tuvo la complacencia de aceptar esa indicacion.

¿Por qué tanta prisa? ¿Qué significaba esa presion intempestiva, tan inusitada? ¿Estaba Anibal a las puertas? ¿Habia signos de borrasca o de muerte? Todo lo contrario, señor Presidente: navegamos en el mar mas tranquilo, en una taza de leche. ¿Qué temia el Ministerio, especialmente de parte de lo que aquí se podria llamar la oposicion, de parte de los que nos sentamos en los bancos de la minoría? ¿Ha conocido el señor Ministro, ha conocido alguién Gabinete alguno que haya contado con mayores complacencias que las recibidas por el actual de parte de esta minoría?

No solo ha recibido las pruebas mas evidentes de cordialidad i amistosa benevolencia, sino que puede afirmarse que jamas ha partido de estos bancos, no digo una acusacion, ni una censura, ni un discurso que significase una media censura, pero ni siquiera una interpelacion. Las complacencias de la minoría han llegado a tal punto que, tanto el Gabinete actual como el anterior, han tenido sesiones para tratar i despachar algunos asuntos, debido tan solo a nuestra concurrencia, nó a la de sus amigos. De ordinario el Honorable Senado ha funcionado o podido fun-

cionar merced a nuestra aquiescencia, nó a la de los sostenedores i amigos del Ministerio. De esto puede dar testimonio todo el mundo, i bien lo saben tanto los señores Ministros del Gabinete actual como los del anterior.

Ahora bien, si ésta ha sido nuestra conducta ¿por qué se nos ha venido a poner el puñal al pecho? ¿Por qué esta descortesía tan inusitada e intempestiva? Oposicion aquí, realmente no ha existido, ni existe, porque la exactitud i la premura con que hemos procurado siempre concurrir a las sesiones para despachar los proyectos del Gobierno, que siempre hemos despachado complacientes, significan casi entusiasmo por el Ministerio. Ha sido el Gabinete el que vino aquí a sembrar vientos para cosechar tempestades; pero somos nosotros tan pacíficos tan condescendientes, que ni aun así nos sentimos inclinados a provocar tempestades.

El señor Ministro de Instruccion Pública, empero, ha sostenido en esta Cámara lo que yo estimo una enormidad, que al Senado se le habia dado cuenta del presupuesto de Instruccion Pública. Nos ha dicho que en el mes de junio lo habia enviado al Senado; pero confesó que con posterioridad habia sido sustraído ese presupuesto de la imprenta o del Senado, no sé de dónde, que habia sido llevado al Ministerio i que no habia podido ser presentado a esta Cámara.

De modo que el Senado no ha podido ni siquiera conocerlo hasta el momento en que se pedía, sin embargo, que se clausurara la discusion.

¿Qué significa dar cuenta? Poner en conocimiento de alguién alguna cosa. Aquí se nos da cuenta todos los dias de proyectos sobre ésta o aquella materia, que quedan a disposicion del Senado para que pueda estudiarlos o conocerlos. Un administrador que da cuenta de un negocio cualquiera, pone en conocimiento de su patron los datos necesarios para que éste conozca aquello de que se le da cuenta. Dar cuenta es poner en conocimiento de otra persona algo; i en el caso actual, como lo ha reconocido el mismo señor Ministro, el Senado no ha podido tomar conocimiento del presupuesto de Instruccion Pública.

De manera, señor, que yo estimé aquello como una jocosidad de carnaval, que, entre personas serias como son las que pertenecen a este Cuerpo Legislativo, me pareció irritante. I si a eso se agrega lo que

en seguida supimos que se habia alterado la lei presentada, que se habian hecho modificaciones en el proyecto de que todavia no tenia conocimiento el Senado, el hecho cobra caractéres de un abuso incalificable, de un abuso tal, que yo no tengo memoria de que se haya cometido en este pais otro semejante.

No creo que exista otro antecedente tan irregular, tan inaudito como éste.

I, teniendo sustraído al conocimiento del Senado el presupuesto de Instruccion Pública, siendo sorprendido infraganti en este abuso, teniendo en sus manos el cuerpo del delito, el señor Ministro lo negaba todavia.

Sin embargo, por mas graves que me parecieran esas circunstancias, no habria hecho caudal de ellas. no habria intentado censurar siquiera al señor Ministro ni hacerle reparos por semejante conducta, porque no consideraba tan grave eso como lo que sucedió despues. Lo que sublevó mi habitual tranquilidad, lo que me pareció mas grave, fué la pretension inaudita de arrancarnos el derecho mas precioso que tiene el Parlamento: el de conocer i discutir la lei de gastos públicos i de modificarla por medio de indicaciones, que tambien deben ser conocidas i discutidas. Semejante presuncion, semejante atropello, equivale a suprimir la prerrogativa mas sagrada de los Congresos i a sentar un precedente de los mas funestos. I no puede decirse ni por un momento que es un asunto sin importancia, una cuestion baladí ésta que afecta de la manera mas grave los intereses generales de la República.

El Gobierno se impacienta por la mas lijera resistencia que encuentra a su pazo, i esto sin duda se debe a que ha olvidado o no ha tenido ocasion de meditar que las oposiciones son un elemento indispensable de Gobierno, son un resorte necesario en la vida de los pueblos libres o que quieren serlo. Las oposiciones, estas resistencias que encuentra la marcha administrativa, son de ordinario una advertencia saludable para los Gobiernos, una luz que lo esclarece, una barrera que lo contiene, i digo mas, son muchas veces la fuerza que lo sostiene. Las oposiciones, son para la política i los gobiernos lo que le movimiento para las aguas una condicion de pureza i de salubridad; las aguas estancadas se infestan i se corrompen.

¿No recuerdan mis honorables colegas que para acabar con los gobiernos absolutos se han necesitado siglos de lucha i de guerras desastrosas? ¿I cómo se ha concluido con el absolutismo? Dividiendo, poniendo en diversas manos los poderes públicos.

Saben mis honorables colegas que desde mui antiguo, la nobleza i el clero no pagaban contribuciones; las pagaban los demas ciudadanos, precisamente los que no tenian parte en la distribucion de los gastos públicos. Pero desde el siglo XI en España, junto con las libertades municipales, se estableció la Cámara de los Pecheros de Castilla i desde entónces ninguna contribucion o gasto pudo imponerse o hacerse sin el consentimiento de los que tenian que pagarlo. Así nacieron tambien los fueros de Aragón.

Desde entónces comenzó en Europa a reconocerse el derecho que tienen los que pagan para intervenir en la fijacion de las contribuciones i de los gastos públicos. Así fué como en Francia el año 1080 Luis VI otorgó la primera carta de libertad municipal a la ciudad de Laon, i así se fundó el tercer estado, el estado llano

Lo mismo sucedió en Inglaterra; despues de ardientes luchas, se consiguió arrancar a Juan Sin Tierra la Magna Carta que daba derecho a los representantes de los burgos para intervenir en la imposicion de contribuciones i en los gastos públicos. De ahí nació la Cámara de los Comunes, i de ahí ha nacido tambien nuestro artículo constitucional que por tradicion, nó por razon, ha dado a nuestra Cámara de Diputados la iniciativa en las leyes de contribuciones. De ahí ha nacido igualmente el axioma ingles de jurisprudencia, segun el cual deben votar las contribuciones los que las pagan.

La fijacion de los gastos públicos por el el Poder Lejislativo es el arma lejendaria de los Congresos para modificar la política i cambiar los rumbos de la administracion. Esta conquista, que ha costado tantas luchas, ha puesto en manos del Parlamento la llave de la despensa, por decirlo así.

No era, pues, una cuestion baladí la que me sacaba de mi habitual tranquilidad. Nó, señor. Ténganlo mui presente mis honorables colegas: los Congresos no tienen bayonetas para hacerse respetar, las tiene el Ejecutivo; los Congresos no tienen dinero para comprar las almas venales, el dinero de las arcas del Estado está

en manos del Ejecutivo; no tienen tampoco empleos para seducir a los débiles, i el Gobierno dispone de todos los destinos públicos. Los Congresos no tienen sus influencias ni los recursos que intimidan o seducen; el Parlamento tiene un poder moral únicamente.

El día en que desaparezcan estas consideraciones escrupulosas que se deben guardar a los Congresos, el día en que desaparezca el derecho, que es una garantía, de establecer las contribuciones i de fijar los gastos públicos, ese día se acabará el Parlamento, o no continuará siendo otra cosa que un simple aparato escénico sin fuerza ni importancia alguna.

No es ésta una suposición antojadiza ni una exajeración de mis ideas; esto es lo que ha pasado en todos los países: en todos ellos, junto con perder el Congreso esos derechos, han perecido también las libertades públicas.

Ahí está la España. Apenas Carlos V acabó con las libertades comunales de Castilla, en el acto comenzó a entronizarse el poder absoluto. Ya el rei no convocó a las Cortes para que los pecheros aprobaran las contribuciones i subsidios; i de este modo, poco a poco, se fué destrozando aquella nación por la pendiente funesta del despotismo. Carlos V i Felipe II, los precursores del gobierno absoluto en España, una vez que prescindieron de la opinión fiscalizadora de sus súbditos, dispusieron a su antojo de los dineros de la nación i así fué cómo aquel país perdió junto con su libertad, su grandeza i su gloria, llegando a tan lastimoso estado, que Macaulay, despues de hablar de la grandeza incomparable de España, superior a la de Roma por la magnitud de sus conquistas, i señalando despues su decadencia, pudo aplicarle el hermoso verso del *Paraíso Perdido*: «¿Cómo has caído tú, lucero de la mañana, desde el cielo hasta el abismo?» Del absolutismo provino la decadencia a que llegó España despues de haber alcanzado su mayor esplendor, su época de oro, fruto de las libertades públicas.

Lo mismo sucedió en Francia. Luis XIV disolvió con su huasca de paseo el Parlamento de Paris, i dejó de convocar a los Estados Jenerales, que ya no tuvieron oportunidad de conocer ni discutir sus contribuciones. El rei disponia a su antojo de los recursos nacionales, como despues dis-

pusieron de ellos Luis XV i Luis XVI, hasta ir a rematar al abismo insondable de las calamidades de la revolucion francesa.

Otro tanto sucedió en Ing'laterra. ¡Qué siglos de lucha han necesitado los ingleses para mantener incólume sus derechos contra el absolutismo de los Tudores i los Estuardos

Nó, señor; ésta no es una cuestión bariada; es una cuestión importantísima, que afecta hondamente a las libertades públicas de un país. Los desmanes del régimen absoluto provocaron la division de los poderes públicos, que es un elemento de buen Gobierno i un preservativo contra todo despotismo; no es ella una panacea radical, absoluta, pero es un preservativo eficaz contra los desmanes de los gobiernos despóticos i tiránicos. Por eso, las facultades fiscalizadoras de los Congresos, una vez fijadas en la Constitución de un pueblo, no solo son una salvaguardia de las libertades públicas, sino que son hasta un pararrayo de las tempestades políticas, porque el mundo político, todos lo sabemos, tiene, como el mundo físico, sus borrascas i sus tempestades.

Esta es la válvula de seguridad para que la máquina no estalle. Cerrar esa válvula, impedir que tengan su natural respiradero, expansiones de la libertad, no respetar los derechos, i en especial los derechos del Parlamento, equivale a preparar para el pueblo días sombríos i nefastos. Así es como nace el despotismo, i este es el precedente que yo quiero evitar.

Estoi seguro de que cuando esta polvareda de los intereses políticos del momento se disipe, cuando se consideren solo los intereses permanentes del Estado, estoi cierto de que se dirá: «Tuviste razon para alarmarte; tuviste razon para asombrarte de la proposición ministerial».

Nunca he dado pruebas de tener un carácter díscolo, al contrario; pero me encuentro en una situación verdaderamente singular.

Al oponerme a la indicación del Ministerio dije que haria uso de todo mi derecho para impedir el atropello que se me hacia, i que iba a recurrir al extremo, penosísimo para mí, de pedir que se votara el presupuesto ítem por ítem, es decir, de imponer a los honorables Senado-

res una tarea pesada, mucho mas pesada todavia para los empleados de la Honorable Cámara. Con dolor de mi corazon manifesté que acudiría a ese recurso; pero como las circunstancias se han desarrollado de tal modo que los plazos reglamentarios a que se referia el señor Ministro han pasado ya, i se ha hecho imposible el despacho de los presupuestos ántes del 30 de noviembre, a fin de que puedan llegar a tiempo a la Cámara de Diputados cuyos miembros serán mas felices para ser oídos en la discusion; i como despues fué aprobada la idea de que los Senadores pudieran presentar indicaciones al comenzar la votacion de cada presupuesto: yo con profunda satisfaccion de mi parte, renunciaria a ejercitar el derecho a que me he referido, siempre que se nos permita dar siquiera una breve esplicacion sobre las indicaciones que se hagan.

Si yo hago alguna indicacion, naturalmente querré dar las razones, los fundamentos de ella; pero mi deseo es que se nos permita siquiera dar lijeras esplicaciones. Si, como lo espero, se accediera a esto, depondria las armas para volver a mi habitual benevolencia i cortesia, a mi costumbre de no molestar al Honorable Senado.

Estas eran las esplicaciones que queria dar respecto de la situacion en que me encuentro.

Al oponerme a la indicacion formulada por el señor Ministro en sesion anterior, he querido solamente resguardar una prerrogativa preciosa del Parlamento e impedir que se establezca un precedente que pudiera mas tarde dar al traste con las garantías parlamentarias.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior). —He oído con atencion las observaciones que acaba de formular el honorable Senador por Santiago acerca del acuerdo tomado por el Senado el dia 20 del presente para prorrogar nuevamente la discusion de los presupuestos hasta el dia 24.

Yo, señor Presidente, me felicito verdaderamente de que el señor Senador por Santiago haya traído de nuevo esta cuestion al debate. Su Señoría ha vuelto a manifestar el sentimiento con que oyó al Ministro del Interior, hacer de la clausura de los presupuestos una cuestion de Gabinete, una cuestion de confianza o desconfianza.

He declarado ya, en ocasion anterior, que al manifestar que hacia de esto cues-

tion política no hacia cuestion de política pequeña, de política partidarista; hacia cuestion de Gobierno, tomando en consideracion que la clausura de la discusion está establecida por el Reglamento del Senado, i tomando en cuenta las graves perturbaciones que ocasiona al servicio público la demora en la aprobacion de los presupuestos.

Ambas Cámaras, atendiendo a estas circunstancias, acordaron reformar sus reglamentos en el sentido de clausurar la discusion de los presupuestos despues de haber dejado a cada una de ellas el tiempo que se creyó necesario para que pudieran pronunciarse sobre esa lei con conocimiento de causa.

De modo que el procedimiento que se ha adoptado ahora es el procedimiento ordinario, reglamentario, el que se ha seguido en la práctica, sin observacion de ningun jénero en el curso de mas de quince años.

¿Habia en este caso circunstancias especiales, escepcionales, que indujeran a suspender la aplicacion de la disposicion reglamentaria? He creído que nó, señor Presidente. Desde que formo parte del Honorable Senado, solo una vez he visto prorrogar el plazo reglamentario para discutir los presupuestos, i fué el año pasado, en circunstancias que habia Ministerio de Administracion.

En los años anteriores, se clausuró la discusion en la fecha fijada por el Reglamento, sin que se hiciera observacion alguna.

El año antepasado solo se alcanzaron a discutir en el Senado los presupuestos correspondientes a dos Ministerios.

Ya he recordado que en ese año habia Ministerio de coalicion, en el cual estaba representado el partido conservador, i sin embargo, nadie creyó que, por el hecho de clausurarse el debate sobre los presupuestos, se trataba de hacer una imposicion a la Cámara, de burlar las facultades constitucionales del Parlamento, facultades sobre las cuales no se ha hecho cuestion, puesto que las Cámaras mismas han creído que, para satisfacer necesidades de orden público, era preciso establecer la clausura de la discusion a fin de que no llegara el 1.º de enero de cada año i se encontrara el Ejecutivo en una situacion insostenible.

¿Cuál seria la situacion en que se encontraria el Ejecutivo si el dia 1.º de enero no estuviera despachada la lei de presu-

puestos? Cumpliendo con sus deberes, debería suspender todos los servicios que están a cargo del Estado; pero ¿qué sucedería si se suspendiera el servicio de ferrocarriles? ¿Qué sucedería si el Gobierno, ateniéndose estrictamente a las disposiciones legales vijentes, en lo concerniente a la inversion de los caudales públicos suspendiera la contruccion de todas las obras públicas?

Repito una vez mas: éstas son las razones que han tomado en consideracion las mismas Cámaras lejislativas que no han creído por ello menoscabar sus prerrogativas i derechos, al fijar un plazo para clausurar la discusion de esta lei, como la de otras que, como lo he dicho en otra ocasion, se relacionan con el orden público.

Vuelvo a decirlo: el Gabinete no ha hecho de esto cuestion política, cuestion de confianza o desconfianza. El Ministerio, al proponer la indicacion que formuló, relativa a la prórroga de la discusion, solo tuvo en vista la necesidad, la conveniencia de que esa prórroga no fuera muy larga.

¿Por qué estrañarse entónces de que el Gabinete oyera con sorpresa una indicacion como la que se formulaba que iba a dejar sin efecto el plazo que establece el Reglamento de la otra Cámara para clausurar la discusion de los presupuestos? No desconozco el derecho que el Senado tiene para prorrogar el plazo fijado por el Reglamento para la clausura del debate; pero porque el Gabinete, tomando en consideracion la necesidad de no perturbar la marcha administrativa, espresa su opinion franca de que encuentra preferible que se proceda en conformidad al Reglamento en lo relativo a la discusion de los presupuestos, ¿puede decirse que se ha alzado contra los derechos i prerrogativas del Senado?

No puedo ménos de reconocer que es exacto lo que ha afirmado el honorable señor Cifuentes respecto de que en esta Cámara no ha habido nunca hostilidad que pudiera comprometer la vida del Ministerio. Me complace en reconocer que el Honorable Senado ha asumido últimamente una actitud fiscalizadora levantada, velando porque en la administracion de los fondos públicos se observen estrictamente las leyes.

En realidad, no tengo motivos de queja a este respecto; ántes, por el contrario, he encontrado siempre en los seño-

res Senadores todas las facilidades compatibles con el deber de fiscalizar que corresponde a los miembros del Senado.

Solo me resta decir dos palabras acerca del deseo manifestado por el honorable señor Cifuentes, de que se deje cierta libertad para que los señores Senadores puedan esplicar las indicaciones que hagan en el curso de la votacion.

A este respecto, debo recordar que en esta Cámara siempre ha habido la benevolencia de dar toda clase de facilidades para que los señores Senadores espresen las razones que los mueven a formular indicaciones. No he visto hasta hoi poner en práctica por ningun señor Senador lo que podría calificarse de obstruccion. De modo que no diviso que haya inconvenientes para que los señores Senadores den las esplicaciones que crean convenientes al formular indicaciones o para que propongan modificaciones o aclaraciones a los ítem o partidas del presupuesto.

En consecuencia, no tengo ningun inconveniente para que el Senado, si lo tiene a bien, acepte la peticion del honorable Senador por Santiago.

El señor VALDES VALDES.—He oido con verdadero interes las observaciones que ha hecho el honorable señor Cifuentes. Su Señoría se hace siempre oír con gusto, i por mi parte tengo el agrado de manifestar que me encuentro en perfecto acuerdo con muchas de las observaciones que ha hecho.

Después de un ligero paseo por diversos países, concentró sus ideas Su Señoría en esta frase, que tomé a la letra: «deben votar las contribuciones i los gastos públicos aquellos que los pagan.»

I yo me preguntaba: ¿habrá alguien en el Senado que no crea que los gastos públicos, lo mismo que las contribuciones, deben ser votados por el Congreso?

La observacion del honorable Senador sería oportuna si se tratara de no autorizar los gastos públicos, o de negar las contribuciones, por desconfianza al Gobierno; pero no se trata de esto, ya que todos estamos en completo acuerdo.

Si lo que se quiere es no ya votar, sino discutir ampliamente ítem por ítem todos los gastos consultados en el presupuesto, el ejercicio de este derecho va en contra del mismo derecho. La prueba es evidente: hemos empleado veinte sesiones en el presupuesto del Ministerio

del Interior; como los Ministerios son seis, sucederia que en despachar todos los presupuestos demoraríamos ciento veinte sesiones; i como el Senado celebra mas o ménos cien sesiones por año, resultaria que el presupuesto de los gastos públicos, que debe rejir desde el 1.º de enero, no seria lei, en caso de llegar a serlo, sino a fines del año.

¿No es evidente que el exceso del derecho destruye el derecho mismo?

El señor Senador nos citaba el ejemplo de Inglaterra pais especialmente celoso en defender estos derechos. Yo estoy de acuerdo con Su Señoría en que debemos imitar el ejemplo de Inglaterra, i por esto he presentado un proyecto relativo a la votacion de los presupuestos, que es una copia del procedimiento ingles. Tambien el honorable señor Reyes ha pedido en diversas ocasiones que reglamentemos la votacion de los presupuestos tomando por norma el procedimiento ingles, dando al Ejecutivo la atribucion de proponer los gastos públicos i al Congreso la de aprobarlos o rechazarlos, pero nó la de aumentarlos.

La verdad es que asistimos aquí a los últimos años de un régimen destinado a desaparecer; porque si es cierto que el Congreso debe indicar rumbos al Ejecutivo dándole facilidades para que marche cuando participa de su opinion, i haciéndolo caer en el caso contrario, no hai ventaja alguna en impedirle gobernar, sin hacerlo caer, porque el perjudicado es el país.

La necesidad de evitar males al país impuso la clausura de la discusion de los presupuestos. Si esta clausura, en la forma en que existe, tiene inconvenientes, modifiquémosla i establezcamos, por ejemplo, que a partir de tal fecha el Senado destinara cuatro sesiones al despacho de cada presupuesto. Estoy seguro de que si cambiáramos algunas ideas sobre esta materia, muy pronto nos pondríamos todos de acuerdo i podríamos dictar una lei que reglamentara la discusion i despacho de los presupuestos.

Voi a hacer una observacion que coincide con lo que ha manifestado el señor Ministro. Despues que se ha clausurado la discusion de los presupuestos, i en el momento de votarse los diversos ítem, los Senadores, al decir sí o nó, han podido alegar alguna razon de su voto; pero la prudencia aconseja no abusar de esta con-

de en la presupuesto mas de una o dos sesiones.

No conviene exajerar el uso de los derechos; hai que proceder con discrecion, porque de otra manera pelagra el derecho mismo. Por esto tengo el convencimiento de que tratando un poco la materia, seria fácil que nos pusiéramos de acuerdo.

El sistema actual es inconveniente, no puede mantenerse, está llamado a caer, i caerá sin duda el dia en que nos pongamos de acuerdo sobre el que ha de reemplazarlo.

El señor C.FUENTES.—Quiero decir solo dos palabras, para rechazar el cargo de exajeracion que se me atribuye. Comprendo que habria habido exajeracion si se hubiera tratado de discutir los presupuestos hasta despues de enero o febrero, lo que ocurre, sin embargo, constantemente.

No digo que este sistema no tenga inconvenientes, que deploro; pero la manera de remediarlos no es clausurar violentamente la discusion de los presupuestos; el remedio estaria en comenzar esa discusion en una época anterior a la acostumbrada.

No trato de exajerar las cosas; estoy de acuerdo con el señor Senador de Colchagua en que todos debemos ser prudentes i breves en la discusion, para que los presupuestos sean aprobados en época conveniente. Pero lo que me ha parecido extraño en este caso es que se haya hecho cuestion de Gabinete la clausura de la discusion, sobre todo para defenderse de una oposicion que no existe.

Comprenderia las observaciones del señor Senador de Colchagua si el Ministerio se encontrara en presencia de una hostilidad i una oposicion tan tenaz, que realmente impidiese la marcha de la Administracion. Pero cuando todos estamos animados de un espíritu de condescendencia para apresurar el despacho de los presupuestos, me ha parecido muy intempestiva la presion que sobre nosotros se ha querido ejercer.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Principiaré por felicitarle de la manera cómo ha concluido el incidente suscitado por el señor Senador por Santiago. La moderacion del señor Ministro del Interior, aceptando los deseos manifestados por Su Señoría, ha concluido satisfactoriamente esta cuestion.

Es de congratularse por ello, pues si se

hubiera procedido en otra forma, obstinándose en una oposicion sistemática, se habria provocado un conflicto inconveniente, se habria desconocido el derecho que tienen los senadores para hacer observaciones en los presupuestos, dando lugar así a una situacion inolesta para el Congreso i para el Gobierno.

Me felicito, pues, lo repito, de que esta cuestion haya tenido una solucion tranquila i conciliatoria.

Construccion de ferrocarriles

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Pasando a otro asunto, voi a permitirme hacer algunas observaciones que espero serán tomadas en cuenta por el señor Ministro de Obras Públicas.

He visto que se han abierto las propuestas públicas pedidas para construir varios ferrocarriles. Mientras tanto, la Comision Mista, de acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, ha distribuido en una forma muy conveniente para los intereses generales del país los millones de pesos destinados para tales construcciones, que alcanzan a una suma bastante considerable. Ese reparto se ha hecho destinando una cantidad limitada para cada ferrocarril en construccion, a fin de que se continúen simultáneamente los trabajos en el mayor número de ellos; satisfaciendo, así, las necesidades del mayor número de departamentos. Me creyó que no era posible que el Gobierno continuara con el pésimo sistema de destinar todos sus recursos a unos pocos ferrocarriles solamente.

Por estas consideraciones, creo que si las propuestas que se han pedido se refieren a ferrocarriles que no son de los designados por la Comision Mista, se va en contra de uno de los acuerdos de ésta; lo que, necesariamente, importa un olvido hiriente para los miembros de la Comision.

Por otra parte, si se persiste en hacer ferrocarriles para cuya construccion no se han consultado fondos en los presupuestos, se habrá de encontrar el Gobierno en una de estas situaciones: o desentendiéndose de la voluntad de los lejisladores, falta a la lei, o se encuentra sin poder dar cumplimiento a los contratos que celebre.

La Comision, consultando los intereses generales, procuró repartir los beneficios de los ferrocarriles entre el mayor número posible de habitantes de la República;

i creo que éste es un principio de buen gobierno que suprime toda clase de favoritismo, que tiende a repartir por iguales partes entre todos los ciudadanos el maná que se llama ferrocarriles.

Aun cuando creo que las propuestas que se han pedido no contrariarían el acuerdo de la Comision Mista para la distribucion de los fondos destinados a la construccion de ferrocarriles, me ha parecido necesario llamar la atencion del señor Ministro sobre el particular. Tanto mas necesario es esto cuanto que hemos visto que el Gobierno no ha trepidado amenado en echar mano de los recursos que tenia a su disposicion para invertirlos en objetos distintos de aquellos para los cuales estaban destinados. Al respecto, conocemos cuál ha sido la accion del Tribunal de Cuentas, que ha objetado muchos decretos dictados sin fundarse en la lei o en una autorizacion del Congreso.

Temeroso, pues, de que se pusiera volver a ese sistema que es de mal gobierno, he querido llamar la atencion del señor Ministro de Obras Públicas sobre el particular, aunque estoy convencido de que Su Señoría ha de acatar la voluntad de los lejisladores.

El señor ECHAVARRIA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Nada tengo que decir respecto de la observacion del honorable señor Sánchez Masenlli, sino confirmar lo que ha dicho Su Señoría.

Por lo que respecta a la propuesta del ferrocarril de Añud a Castro, que no fué aceptado en la Comision Mista, a pesar de haber sido informado favorablemente por la Direccion de Obras Públicas, el Ministro, respetuoso de la resolucion de la Comision, no la ha firmado hasta hoi, esperando que el Senado resuelva una indicacion que consulta una suma para la construccion de ese ferrocarril. De modo que hasta la fecha no he hecho mas que cumplir i respetar el acuerdo de la Comision.

Discusion de los presupuestos

El señor BALMACEDA.—Volviendo, señor Presidente, al incidente promovido con motivo de la clausura de la discusion de los presupuestos, creo que todo lo que se diga sobre la manera cómo se forman i se discuten aquí los presupuestos, es poco. Me parece que en ningun país organizado de la tierra ocurrirá lo que sucede entre nosotros.

Antiguamente el proyecto de presupuesto se hacia teniendo en vista las memorias pasadas al Gobierno por los intendentes i gobernadores, memorias en las cuales se consultaban las necesidades de las localidades respectivas. Esta costumbre parece que ha sido olvidada por completo. Los intendentes i gobernadores no pasan ya esas memorias al Gobierno, de modo que no hai nadie que represente los intereses de las distintas provincias i departamentos de la República. Si no llegan a conocimiento del Gobierno por conducto de los Senadores o Diputados, no serán atendidas jamas.

Mas irregular es lo que ocurre como consecuencia de este deplorable réjimen. Sucede a menudo que el Gobierno, prescindiendo de la voluntad lejislativa, deja sin inversion tales o cuales ítem del presupuesto, dando como razon la de que no hai fondos para hacer esos gastos. Durante la Administracion Errázuriz ocurrió que no hubo fondos para invertir todas las partidas o ítem del presupuesto, pero se presentó al Congreso un proyecto de lei pidiendo autorizacion para reducir o dejar sin inversion algunas partidas o ítem. Este procedimiento no se ha seguido ahora.

Me parece que hai necesidad de dictar una lei que reglamente la manera de discutir i aprobar los presupuestos. Mientras eso no suceda, tendremos que oír las lamentaciones que estamos oyendo todos los dias, a consecuencia del deplorable réjimen actual.

Acuertos

El señor ESCOBAR (Presidente). —¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Terminados los incidentes.

Se va a votar la indicacion del señor Vergara para que pase a la Comision de Lejislacion i Justicia el Tratado de Comercio con el Ecuador, con el objeto de que se pronuncie sobre si la discusion del proyecto respectivo puede tener orijen en esta Cámara o debe enviarse a la otra.

La indicacion fué aprobada tacitamente.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Liberacion de derechos

El señor ESCOBAR (Presidente). —Continúa la sesion.

El señor SECRETARIO. —En la tabla de fácil despacho figura el siguiente proyecto de lei, remitido por la Honorable Cámara de Diputados:

“Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para que, en conformidad a los reglamentos que dicte, devuelva a la Compañía Alemana Trasatlántica de Electricidad, una vez que termine los trabajos de desviacion del canal de San Carlos i la construccion de la usina para producir enerjía eléctrica, los derechos que hubiere pagado por internacion de materiales que justificare haber empleado en la construccion i dotacion de las obras anteriormente espresadas.

Los derechos que se autoriza devolver no excederán de quinientos mil pesos, oro de dieciocho peniques.”

Se leyó el informe de la Comision de Hacienda, publicado en este mismo Boletín, en que propone que en el inciso final se cambie la frase “quinientos mil pesos” por “ciento cincuenta mil pesos”.

El señor ESCOBAR (Presidente) —En discusion jeneral i particular el artículo único del proyecto, con la modificacion indicada por la Comision.

El señor WALKER MARTINEZ. —Voi solo a manifestar que votaré el proyecto tal como lo propone la Comision informante.

Ha sido un buen acuerdo enviar este asunto a Comision, pues, por los datos suministrados por los mismos interesados, ha quedado comprobado que estos derechos no pasarán de ciento cincuenta mil pesos.

Por esta razon, daré mi voto al informe de la Comision.

El señor SANCHEZ M.—Me permito disentir de la opinion manifestada por el señor Senador de Santiago.

Esta Compañía de Traccion Eléctrica representa un inmenso negocio, permanente i estable, uno de los mejores negocios que existen en las grandes ciudades. De manera que los capitales invertidos siempre tendrán que dar mui buenos resultados.

Pero las utilidades que obtiene esta Compañía que es extranjera, no quedan en el país, sino que salen para ir a enriquecer a otras naciones, llevándose así el jugo de nuestro trabajo en forma de utilidades.

Esta es una de las causas de la baja permanente del cambio; porque si tales

negocios se organizaran dentro del país i con capitales nacionales, las utilidades quedarían entre nosotros i el cambio no estaría sujeto a constantes variaciones.

La Cámara sabe perfectamente que el capital extranjero, a quien se ha entregado los mejores negocios del país, tiene en su poder las dos terceras partes de las letras que se jiran en el mercado, pudiendo, por esta circunstancia, influenciar considerablemente el alza o la baja del cambio. En estas condiciones no hai esperanzas de que Chile mejore su situación económica, entonando el valor de su moneda. Lo hará momentáneamente, por medio de empréstitos o por arreglos con tal o cual casa; pero enseguida vendrá la baja mas rápida del cambio i un mayor malestar para el país.

I además de que hemos perdido nuestra independencia económica por culpa del capital extranjero ¿vamos todavía a liberarlo de derechos, aumentando la causa del malestar i dando mayor poder a la influencia extranjera en la baja de nuestro cambio?

Porque, en realidad, en esto se traduce el precio que nosotros debemos pagar por el oro que ellos tienen en su mano, i que necesitamos para pagar las importaciones. El extranjero impone por su oro el precio que se le ocurre, i esto trae consigo la baja del cambio.

Por estas consideraciones, i penetrado de que el capital extranjero ha hecho gravísimos males a este país, de que le ha impuesto una servidumbre económica de la que, francamente, no veo cómo pueda salir, no puedo aceptar estas jenerosidades para una empresa cuyo último objetivo es producir la baja del cambio.

Por otra parte ¿no se sabe que esta Compañía ha impuesto a la jeneralidad de los ciudadanos de la capital un gravámen, que no es indispensable, cual es el pago de los pasajes de los tranvías elevado en un ciento por ciento? ¿dado este hecho ¿se sirven los intereses jenerales haciendo regalos a esta Compañía? Por el contrario, yo creo que no es justo ni lógico que se le haga esta concesion, como si se creyera que viene a hacer un gran favor al país.

Las empresas de tranvías son los negocios mejores en todas las poblaciones numerosas del mundo, i respecto de la empresa de que ahora se trata, sus entradas i ganancias son un continuo éxodo de ca-

pital hácia el extranjero, que arrebatara la sávia de la República.

En vista de estas consideraciones, me opondré siempre a que se concedan a esta clase de compañías dádivas jenerosas como la que hoy se pretende hacer. A mi juicio, con esto no se sirven los intereses jenerales, ni se trata de restablecer en algo nuestra perdida independencia económica.

El señor WALKER MARTINEZ —No voy a contestar al señor Senador su razonamiento acerca del capital extranjero ni a tratar de probar si perjudica o nó al país una compañía que va a establecer una usina que producirá veinticuatro mil caballos de fuerza, porque creo que hai un punto sobre el cual estamos de acuerdo con Su Señoría, i espero que, al señalárselo, habrá de dar su voto en el mismo sentido del que habla.

La Honorable Cámara de Diputados aprobó una liberacion de derechos por la suma de quinientos mil pesos a favor de esta Compañía. La Comision de Hacienda del Senado propone que se reduzca esa cantidad a ciento cincuenta mil pesos.

Ahora bien, supóngase que Su Señoría arrastre a sus colegas a votar en contra del proyecto; devuelto a la Cámara de Diputados, ésta no podrá modificarlo, sino que tendrá que limitarse a insistir o nó en él, i si prevalece la voluntad de la Cámara de Diputados sobre la del Senado, se habrá aprobado una liberacion por quinientos mil pesos, en lugar de ciento cincuenta mil, como propone la Comision.

Ve, pues, Su Señoría que, votando la reduccion que propone la Comision, se llena el propósito que persigue de poner atajo a este capital extranjero que viene al país i que, segun Su Señoría, no es jeneroso.

A la inversa, el negocio de esta Compañía estaria en que rechazáramos nosotros este proyecto; i como en la Cámara de Diputados tuvo unanimidad para concederle quinientos mil pesos, tendria mayoría nuevamente. De modo que, deseando el honorable Senador rechazar este proyecto, le va a dar a la Compañía trescientos cincuenta mil pesos mas.

Yo llamo la atencion de Su Señoría hácia este punto: que pensando de distinta manera en el fundamento, debemos concurrir en el voto, porque, de lo contrario, Su Señoría le va a hacer un negocio mas grande a esta Compañía.

Entiendo que en ocasion pasada habia

opinión jeneral a favor de este proyecto, porque siempre se han estado haciendo estas concesiones, i casi se votaron los quinientos mil pesos. Pero la Comision ha reducido esta suma en mas de dos terceras partes; así es que yo pido a la Cámara que apruebe esta reduccion hecha por la Comision de Hacienda.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Desgraciadamente, estoy de acuerdo con la observacion que acaba de hacer el honorable Senador por Santiago, de que pudiera suceder que rechazando este proyecto, la Cámara de Diputados insistiera en él, i entónces el gravámen seria mucho mayor que el que ha sido aprobado por la Comision de Hacienda. De manera que entre dos males, no estaria léjos de aceptar el menor. Pero como Su Señoría no ha querido entrar a dilucidar la base fundamental de mi oposicion a este proyecto. . . .

El señor WALKER MARTINEZ.—Lo he dejado para otro momento.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Yo llamo la atencion de Su Señoría, como tambien de los demas señores Senadores que me escuchan a esta simple observacion: es necesario que nos demos cuenta de lo que es el capital extranjero i cómo presta sus servicios al pais.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Hago presente a Su Señoría que ha terminado el cuarto de hora destinado a los asuntos de fácil despacho.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Voi a concluir señor Presidente, en dos palabras.

Quiero dejar en claro esta idea. La jeneralidad de la jente cree que el capital ajeno puede venir a servirnos en algo, o sea, que el capital de Juan va a servir a Pedro. Esta idea, tan jeneralizada, es la que nos induce en error. Absteniéndome por ahora de otras observaciones a este respecto, me limito a dejar establecido en términos jenerales que, así como el capital de Juan solo a Juan aprovecha, así el capital extranjero solo al extranjero aprovecha.

Es preciso independizarnos un poco i no estar deseando, ávidos i hambrientos, el capital extranjero, que solo nos trae perjuicios.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si ningún señor Senador desea usar de la palabra, procederíamos a votar.

En votacion.

Puesto en votacion el proyecto en la forma

propuesta por la Comision, fué aprobado con dos votos en contra.

Se abstuvieron de votar dos señores Senadores.

Tabla de fácil despacho

El señor SECRETARIO.—El señor Presidente anuncia en la tabla de fácil despacho para la sesion próxima los siguientes asuntos:

Modificacion de la Cámara de Diputados al proyecto que concede un suplemento al presupuesto del Ministerio del Interior, para gastos de Secretaría del Senado.

Mensaje del Ejecutivo, con el que propone un proyecto de lei que destina la suma de cinco mil pesos para pago del personal auxiliar empleado en el escrutinio de los datos de la estadística agricola correspondiente a 1908.

Suplemento de quince mil pesos al presupuesto de Hacienda, para devolucion de derechos de Aduana percibidos indebidamente.

El señor MATTE PEREZ.—¿Está informado este último asunto?

El señor SECRETARIO.—No señor.

El señor MATTE PEREZ.—Pediria que se eliminara de la tabla hasta que recaiga sobre él informe de Comision.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Aprobada la tabla con exclusion del proyecto observado.

Presupuestos

El señor ESCOBAR (Presidente).—Corresponde continuar ocupándose de los presupuestos.

En votacion la partida 6.ª «Enseñanza Industrial».

Los señores Senadores que deseen formular indicaciones sobre esta partida, pueden presentarlas a la Mesa.

Seria conveniente tambien que los señores Senadores que deseen que se vote un ítem especial, lo indicaran así a la Mesa, a fin de que ésta lo ponga en votacion.

El señor WALKER MARTINEZ.—Entónces yo me permito pedir votacion para los ítem 476 i 477 de la partida 6.ª, que consultan los sueldos de una profesora de corsées i otra de sastrería respectivamente i cuyas glosas fueron modificadas, agregándoseles las clases de tejido de telar i de tejidos a máquina. Como no existen telares ni máquinas de tejer en el pais, la Comision Mista reconsideró aquellas

modificaciones, quedando acordado suprimirlas.

Sin embargo, la supresion no ha sido anotada, talvez por olvido, en el informe de la Comision, aunque de ello hai constancia en el acta. Por eso yo pido la votacion de escs ítem, i ruego a mis honorables colegas que no acepten las agregaciones hechas a la glosa, a que me he referido.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si no hai inconveniente daré por aprobada la partida con las modificaciones de la Comision.

Aprobada.

Se van a votar las demas indicaciones.

El señor MATTE.—Desearia saber en qué forma ha quedado la indicacion para el sostenimiento de una escuela de pesqueria i ostricultura en el sur de la República.

Entiendo que el señor Ministro de Industria i Obras Públicas la ha modificado.

El señor SECRETARIO.—Esa indicacion está pendiente todavia. El señor Ministro ha propuesto que el ítem se redacte así:

«Para el sostenimiento de una escuela de ostricultura i pesqueria en Quetalmahue, de acuerdo con la organizacion que decreta el Presidente de la República, cuarenta mil pesos.»

El señor MATTE.—Si esta modificacion fuera aceptada, yo pediria que el ítem quedara incorporado en la partida 3.^a, en la «Seccion de Aguas i Bosques», que es donde le corresponde estar.

El señor SUBERCASEAUX.—Como yo considero mui oportuna la indicacion que dias pasados formuló el honorable Senador por Cautin, para suprimir la frase: «pudiendo invertirse las entradas previa autorizacion suprema», que se encuentra al final de algunos ítem relativos a escuelas profesionales, i como no sé si esta indicacion tiene aplicacion al ítem 306, yo me permitiria renovarla en términos jenerales, en caso que solo tuviera alcance para ciertos ítem.

El señor VERGARA.—Tiene carácter jeneral, señor Senador, i luego se va a votar.

El señor SUBERCASEAUX.—Perfectamente; entónces yo le daré mi voto.

Por otra parte, como no considero necesario el ítem nuevo, propuesto por la Comision Mista, para la instalacion i sos-

tenimiento de una Escuela Industrial en Concepcion, pido votacion para este ítem.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Se votará, señor Senador.

Se va a dar lectura a las indicaciones formuladas sobre la partida 6.^a

El señor SECRETARIO.—Respecto de esta partida se han formulado por el señor Ministro de Industria i Obras Públicas las siguientes indicaciones:

Escuela de Artes i Oficios

Elevar los ítem 291, 292 i 293 a cuatro mil ochocientos, tres mil seiscientos i dos mil cuatrocientos pesos, respectivamente, que consultan los sueldos de los maestros de los talleres de herreria i caldereria, equiparándolos a los de los maestros del taller de mecánica de la misma Escuela.

Modificar la indicacion del señor Walker Martínez, en la siguiente forma:

«Para sostenimiento de una Escuela de Ostricultura i Pesqueria en Quetalmahue, de acuerdo con la organizacion que decreta el Presidente de la República, cuarenta mil pesos.»

Escuelas Profesionales de Niñas

Agregar, ántes del título «Inspeccion de Enseñanza Profesional», el siguiente:

«Escuelas Profesionales de Niñas, pudiendo suprimirse aquellas cuyo número de alumnas no llegue a cincuenta durante el primer trimestre, e invertirse los fondos en su traslacion a otra localidad mas conveniente.»

Agregar despues del ítem 323 el siguiente:

Ítem ... Secretaría de la inspectora, seiscientos pesos.

Escuela Profesional de Niñas de Antoiagasta

Agregar, despues del ítem 353 el siguiente:

Ítem ... Para atender al reembolso de los gastos extraordinarios efectuados por la directora fuera del presupuesto de 1907, i para el pago de las cuentas orijinadas por el cambio de local, dos mil doscientos setenta i dos pesos diez centavos.

Escuela Profesional de Niñas de Valparaíso

Item nuevos:

Item ... Para instalacion de la clase de cocina, seis mil pesos

Item ... Para material de enseñanza de la clase de cocina, tres mil pesos.

Item ... Para completar el mobiliario del establecimiento, diez mil pesos.

Item ... Sueldo de profesora de cocina, mil ochocientos pesos.

Profesora de bordado en blanco, mil doscientos pesos.

Suprimir en el ítem 397 las palabras «adquisicion de mobiliario».

Escuela Profesional de Niñas Superior

Restablecer en dos mil cuatrocientos pesos la suma consultada en el ítem 455, sueldo de una maestra de cocina, que fué reducido a mil doscientos pesos por la Comision Mista.

Escuela Profesional de Niñas núm. 2 de Santiago

Elevar de mil doscientos a mil ochocientos pesos el ítem 482, contadora i profesora de contabilidad.

Escuela Profesional de Niñas de Talca

Agregar, despues del ítem 542, el siguiente:

Item ... Para arriendo de local, cuatro mil pesos.

Escuela Profesional de Niñas de Chillan

Elevar de mil quinientos a mil ochocientos pesos el ítem 575, para arriendo de local.

El señor Walker Martínez ha hecho la siguiente indicacion:

«En virtud de que la Comision Mista acordó reconsiderar el acuerdo que modificaba las glosas de los ítem 476 i 477 de la partida 6.^a, sin que dicha reconsideracion se hubiese dejado estampada en el acta de la Comision, se

acuerda no modificar los ítem nombrados »

El señor Vergara ha hecho indicacion para que se suprima, en todos los ítem donde se encuentra, la frase final que dice: «pudiendo invertir las entradas previa autorizacion del Gobierno.»

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si no hai inconveniente, se tendrá por aprobada la partida con las indicaciones respecto de las cuales no se ha exijido votacion.

El señor WALKER MARTINEZ.—Yo creo que deben irse votando una por una las indicaciones, porque ya no nos acordamos de cuáles han sido.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Se procederá en esa forma.

El señor SECRETARIO.—El señor Walker Martínez ha pedido que no se se acepte la modificacion introducida por la Comision en los ítem 476 i 477.

Se va a votar si se acepta o nó esta indicacion.

Puesta en votacion fué aprobada por unanimidad, quedando desechada la indicacion de la Comision respecto de los ítem 476 i 477.

El señor SECRETARIO.—Item propuesto por la Comision que dice:

«Para instalacion i sostenimiento de una Escuela Industrial en Concepcion, cuarenta mil pesos.»

El señor SUBERCASEAUX.—Pido a mis honorables colegas que no aprueben este ítem.

Puesto en votacion el ítem, fué desechado por diez votos contra cuatro.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Ministro para elevar los ítem 291, 292 i 293, a 4,800, a 3,600 i a 2,400 pesos, respectivamente.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si no hubiera oposicion, se daria por aprobada esta indicacion.

El señor WALKER MARTINEZ.—Yo pido votacion. Pueden votarse conjuntamente los tres ítem.

Habiéndose tomado votacion secreta sobre los tres ítem conjuntamente, resultaron desechados los aumentos por doce votos contra dos.

El señor SECRETARIO. El señor Ministro ha propuesto que la indicacion del señor Walker Martínez, que dice:

«Para sostenimiento de una Escuela de Pesquería», se modifique en estos términos:

«Para sostenimiento de una Escuela de

Ostricultura i Pesquería en Quetalmahue, de acuerdo con la organizacion que decreta el Presidente de la República, 40,000 pesos.»

El señor WALKER MARTINEZ. Acepto la modificacion.

Se dió tácitamente por aprobada la indicacion en la forma propuesta por el señor Ministro.

El señor MATTE PEREZ. — Pido que a este ítem se le dé la colocacion correspondiente en la Seccion «Aguas i Bosques».

El señor ESCOBAR (Presidente). Si no hai inconveniente, se dará a este ítem el lugar que le corresponde, como lo ha pedido el señor Senador de Chiloé.

Acordado.

El señor SECRETARIO. — «Escuelas Profesionales de Niñas». — El señor Ministro propone agregar ántes del título «Inspeccion de Enseñanza Profesional», el siguiente: «Escuelas Profesionales de Niñas, pudiendo suprimirse aquellas cuyo número de alumnas no llegue a cincuenta durante el primer trimestre, e invertirse los fondos en su traslacion a otra localidad mas conveniente».

El señor URREJOLA. — Seria conveniente dividir la votacion, pues hai dos ideas distintas.

El señor WALKER MARTINEZ. — La primera parte se podria aceptar sin dificultad; es en la segunda parte en donde hai desacuerdo.

El señor ECHAVARRIA (Ministro de Industria i Obras Públicas). — La cuestion seria solamente de poder trasladar una escuela a otro punto donde prestara mayores utilidades.

El señor CHARME. — Seria necesario esclarecer si el número de cincuenta alumnas se refiere a la matrícula o a la asistencia media.

Podria decirse en lugar de «cuyo número de alumnas», «cuya asistencia media de alumnas».

El señor URREJOLA. — Insinúo al señor Ministro la conveniencia de no fijar un número tan alto en la asistencia, porque cincuenta alumnas es mucho para la mayor parte de las Escuelas Profesionales; se podria fijar talvez el número de cuarenta.

El señor ECHAVARRIA (Ministro de Industria i Obras Públicas). — Acepto con gusto la insinuacion de Su Señoría.

Tácitamente se dió por aprobada la primera parte de la indicacion del señor Ministro en la siguiente forma:

«Escuelas Profesionales de Niñas, pudiendo suprimirse aquellas cuya asistencia media no llegue a cuarenta durante el primer trimestre.»

Se puso en votacion i fué rechazada por nueve votos contra cinco, habiéndose abstenido de votar un señor Senador, la parte final que dice: «e invertirse los fondos en su traslacion a otra localidad mas conveniente.»

El señor SECRETARIO. — Indicacion para agregar despues del ítem 323 el siguiente:

Item .. Secretaria de la Inspectoría. \$ 600

El señor URREJOLA. — Creo que es mui necesario crear este puesto de secretaria, porque tendrá muchísimas funciones que desempeñar. La inspectora visitadora tiene que recorrer todas las escuelas profesionales de la República, i por este motivo tiene necesidad de mantener una correspondencia mui numerosa. Desde luego, la simple copia de todas las cartas demanda un trabajo que no se puede exigir que lo haga la inspectora-visitadora, que es una persona de edad, que no puede correr con ese trabajo mecánico.

Por otra parte, el sueldo que se fija a la secretaria es insignificante, dado el trabajo que tendrá que hacer.

El señor ECHAVARRIA (Ministro de Obras Públicas). — Parece que el señor Walker Martínez ha entendido que se trata de una secretaria para la inspectora jeneral de la escuela; pero no es eso, señor Senador: es una secretaria de la inspectora-visitadora de las escuelas profesionales.

Puesto en votacion el ítem, resultó aprobado por trece votos contra uno, habiéndose abstenido de votar el señor Balmaceda.

El señor SECRETARIO. — El señor Ministro propone agregar despues del ítem 353 el siguiente:

Item .. Para atender al reembolso de los gastos extraordinarios efectuados por la directora fuera del presupuesto de 1907 i para el pago de las cuentas orijinadas por el cambio de local. \$ 2,272 10

Se dió por aprobada tácitamente esta indicacion

El señor SECRETARIO —Escuela Profesional de Niñas de Valparaiso.

El señor Ministro propone agregar varios ítem nuevos.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si no se pide votacion se dará por aprobada esta indicacion.

El señor SUBERCASEAUX.—Con mi voto en contra.

El señor ECHAVARRIA (Ministro de Industria i Obras Públicas).— El aumento que se consulta es debido a que la Escuela Profesional va a trasladarse a otro local, porque el que tiene actualmente no puede contener muchas alumnas. La traslacion al nuevo local i el mayor desarrollo que en él va a tener la Escuela exige este mayor gasto.

La clase de cocina se ha establecido en la Escuela Profesional de Santiago. Valparaiso tambien la exige.

El señor VERGARA.—Seria bueno que se dividiera la votacion.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Se dividirá la votacion.

En primer lugar se votarán conjuntamente los tres ítem relativos al servicio de cocina.

Puestos en votacion los tres ítem conjuntamente, fueron aprobados por once votos contra cuatro

Se dieron tácitamente por aprobados los siguientes ítem:

Ítem ... Profesora de bordado en blanco.....	\$	1,200
» ... Para completar el mobiliario del establecimiento.....		10,000

El señor SECRETARIO.—Indicacion para suprimir en el ítem 397 las palabras: «adquisicion de mobiliario.»

Aprobada.

Fueron aprobadas tácitamente las siguientes indicaciones del señor Ministro:

Escuela Profesional de Niñas Superior de Santiago

Restablecer en 2.400 pesos la suma consultada en el ítem 455

Escuela Profesional de Niñas número 2 de Santiago

Elevar de 1,200 a 1,800 pesos el ítem 482.

Escuela Profesional de Niñas de Talca

Agregar, despues del ítem 542, el siguiente:

Ítem .. Para arriendo de local.. \$ 4,000

Escuela Profesional de Niñas de Chillan

Elevar de 1,500 a 1,800 pesos el ítem 575, para arriendo de local.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del honorable señor Vergara, para suprimir en los ítem donde se encuentre la frase: «pudiendo invertirse las entradas, previa autorizacion del Gobierno».

Se dió por aprobada tácitamente.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

Por la primera hora,

RAFAEL EGAÑA.

Por la segunda hora,

GABRIEL D. ELZO.

